



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos de uso doméstico (domisanitarios).
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Productos de uso doméstico (domisanitario) a base de bacterias" (2 páginas, en español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> La Resolución MERCOSUR GMC N° 63/14 establece el Reglamento Técnico MERCOSUR para productos de uso domisanitario a base de bacterias". A los fines de su registro se denominarán productos "a base de microorganismos" cuando su destino de uso sea el tratamiento de sistemas sépticos en su totalidad o en alguna de sus secciones. Los microorganismos permitidos para la formulación de productos en base a microorganismos serán exclusivamente los que se ajusten a los criterios establecidos en la Clasificación de Microorganismos Infecciosos por Grupos de Riesgo de la Organización Mundial de la Salud en el grupo de Riesgo I.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución MERCOSUR GMC N° 63/14 <a href="https://gestorweb.mercosur.int/files/5a6a3214c934490a2c87d3f0">https://gestorweb.mercosur.int/files/5a6a3214c934490a2c87d3f0</a>
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 08/01/2018 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No se indica
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> No aplica
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)